

NOTA IMPORTANTE ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA

Desde la Consejería de Ganadería se quiere dar información sobre las enfermedades transmitidas por mosquitos que son motivo de preocupación actualmente en toda la península, dado que actualmente se han confirmado focos de la Enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) en dos comarcas de Cantabria, quedando todo el territorio restringido para movimientos con destino a vida.

SE RUEGA A LOS GANADEROS LA DECLARACION DE LOS SINTOMAS EN CASO DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD. Se recomienda:

- 1- Extremar las medidas higiénicas y de control de mosquitos (vector) en explotaciones y medios de transporte.
- 2- Evitar asistir a ferias y concentraciones de ganado en zonas con focos de enfermedad confirmados.
- 3- Evitar importar animales de zonas afectadas y sin control sanitario adecuado.

DATOS DE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA:

La enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) es una enfermedad vírica infecciosa no contagiosa que afecta a ruminantes domésticos y salvajes. No se establece ningún tipo de restricción con relación al movimiento o consumo de productos de estos animales (carne, leche, piel, etc.) ya que la EHE no es una enfermedad que afecte al ser humano.

Transmitida por la picadura de mosquitos del Genero Culicoides. Periodo de incubación tras la picadura es de 2 a 10 días. **No afecta a los humanos.**

Es una enfermedad que afecta sobre todo a los ciervos, también a gamos y corzos, pero también a otros ruminantes.

Síntomas:

En las especies susceptibles, el virus de la EHE puede causar una enfermedad con signos clínicos similares a los de la infección por el virus de lengua azul. En general, en el ganado **vacuno** puede producir **clínica moderada y autolimitante** durante unas dos semanas, aunque hay casos menos moderados. El ganado **ovino** es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

El cuadro clínico puede presentar las siguientes formas clínicas:

Forma hiperaguda: El ciervo de cola blanca es la especie más gravemente afectada por esta forma. Cursa con los siguientes síntomas: Fiebre, anorexia, dificultad respiratoria y para deglutir, edema intenso en la cabeza y el cuello. También puede haber hinchazón de la lengua y de las conjuntivas.

Forma aguda o clásica: Estos signos clínicos pueden cursar con hemorragias en muchos tejidos, como la piel y el corazón, y los animales pueden presentar úlceras o erosiones en la lengua, la almohadilla dental, el paladar, el rumen y el abomaso.

Son comunes altos índices de mortalidad tanto en la forma aguda como en la hiperaguda.

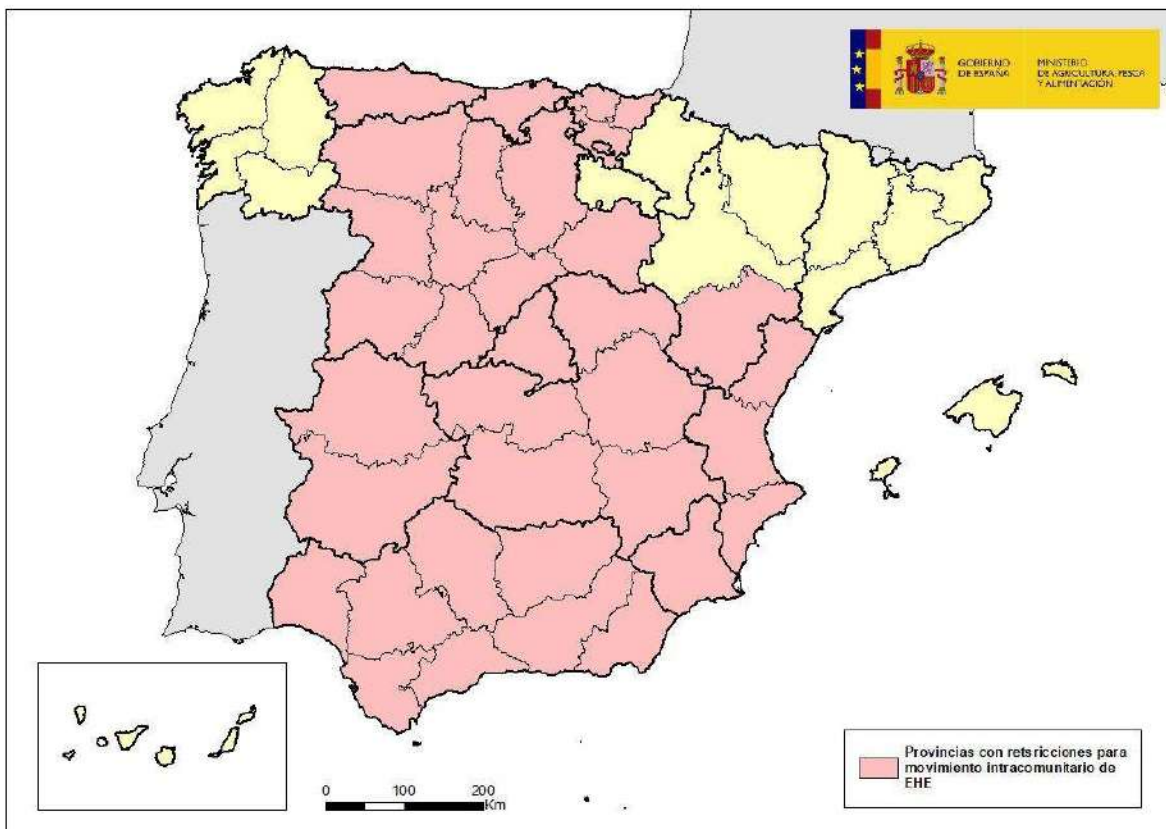
Control de la enfermedad:

Actualmente no existen vacunas autorizadas en la UE frente a esta enfermedad.

Una de las medidas que se recomienda para el control de la enfermedad consiste en la lucha contra el mosquito vector, mediante el empleo de insecticidas y repelentes en animales, medios de transporte e instalaciones, así como el uso de insecticidas y larvicidas para el control de las posibles zonas de cría.

SITUACIÓN ACTUAL a 7 septiembre 2023:

En España las provincias españolas con restricciones para movimiento intracomunitario son: Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón (provincia de Teruel), Castilla y León, **CANTABRIA**, País Vasco y Asturias



Casos declarados por veterinarios clínicos en Cantabria a fecha de hoy:

- 95 casos en 28 explotaciones. (11 casos confirmados en ALGETE, Laboratorio Nacional de Referencia y el resto sospechas por clínica). Se actualizan cada día los datos.
- 4 animales muertos con síntomas.

MOVIMIENTOS ENTRE ESTADOS MIEMBROS:

Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019

- Se restringe el movimiento directo para vida (no así para sacrificio) hacia otros EM de bovinos, ovinos y caprinos cuando procedan de explotaciones situadas en un **radio mínimo de 150 km alrededor de los focos de EHE**
- No se establece ningún tipo de restricción con relación al movimiento o consumo de productos de estos animales (carne, leche, piel, etc.) ya que la EHE no es una enfermedad que afecte al ser humano.

MOVIMIENTOS NACIONALES:

Los movimientos nacionales de las especies bovina, ovina y caprina desde zonas afectadas con destino a zona libre de enfermedad se tendrán que realizar de acuerdo a las siguientes condiciones:

- No **mostrarán síntomas clínicos compatibles** con la EHE en el momento de su transporte.
- Los **vehículos irán desinsectados**.
- En caso de movimientos con **destino para vida, también irán desinsectados los animales**.

Los movimientos a mercados o centros de concentración situados en zona restringida, se consideran como movimientos para vida a zona libre.

MOVIMIENTOS ENTRE ZONAS RESTRINGIDAS: Toda Cantabria lo es.

- **PARA SACRIFICIO DIRECTO:** sin condicionantes.
- **PARA VIDA:** se mueven sin condicionantes, excepto cuando tengan como destino un mercado, en cuyo caso deben cumplir condiciones de para VIDA hacia zona libre y desinsectación de mercado

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS MOVIMIENTOS:

A) SALIDAS DESTINO CEBADERO SIN PASAR POR MERCADO O CENTRO DE CONCENTRACIÓN:

- Ausencia síntomas clínicos: Declaración responsable ganadero.
- Desinsectación animales: Declaración responsable ganadero.
- Desinsectación transporte: Responsabilidad transportista.

B) MOVIMIENTOS PARA VIDA: En caso de movimientos para vida o paso por MERCADO o centro de concentración (independientemente que vayan posteriormente a cebo o a vida):

- Ausencia síntomas clínicos: SVO o Veterinario explotación.
- Desinsectación animales: SVO o Veterinario explotación.
- Desinsectación transporte: Responsabilidad transportista.

C) CONCENTRACIONES GANADERAS: se recomienda no acudir.

- Concentraciones ganaderas locales: Todos los ganaderos que acudan deberán proceder a realizar las declaraciones responsable siguientes:
 - ◆ Ausencia síntomas clínicos: Declaración responsable ganadero.
 - ◆ Desinsectación animales: Declaración responsable ganadero.
 - ◆ Desinsectación transporte: Responsabilidad transportista, en el caso de que exista, pues en muchos casos van andando.

Esta documentación la tendrá que exigir la organización del evento, a través del veterinario designado.

- Concentraciones y concursos comarcales, regionales o nacionales:

- ◆ Ausencia síntomas clínicos: SVO o Veterinario explotación.
- ◆ Desinsectación animales: SVO o Veterinario explotación.
- ◆ Desinsectación transporte: Responsabilidad transportista

Los dos primeros serán exigidos a la hora de la emisión de las guías, el tercero lo deberá a portar el transportista a la llegada.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

- Actualmente **no existen vacunas autorizadas en la UE** frente a esta enfermedad.
- **Comunicación inmediata a los SVO** de cualquier sospecha en las especies susceptibles, domésticas y silvestres, a través de los veterinarios clínicos o, en caso de especies silvestres (ciervos), a través de los Agentes medioambientales.
- **Lucha vectorial** (durante todo periodo actividad mosquitos):
 - Uso de insecticidas y repelentes en animales, medios de transporte e instalaciones.
 - Uso de insecticidas y larvicidas para control de las posibles zonas de cría.
- **Tratamiento sintomático** de los animales enfermos tan pronto como aparezcan los síntomas.